

# CUMPLIENDO TRES AÑOS DE EDAD

Transición del Programa Comienzo Temprano hacia los Servicios de  
Educación Especial Preescolar

Un Cuaderno de Trabajo y Planificación para las Familias



**Centro de Recurso Familiar WarmLine**

**Apoyando Familias de Niños con Necesidades Especiales en los Condados  
Sacramento, Placer, Yolo, El Dorado, Nevada y Alpine**

2791 24<sup>th</sup> Street  
Sacramento, CA 95818  
916-455-9500 / 844-455-9517  
Spanish: 916-922-1490  
[warmline@warmlinefrc.org](mailto:warmline@warmlinefrc.org)  
[www.warmlinefrc.org](http://www.warmlinefrc.org)

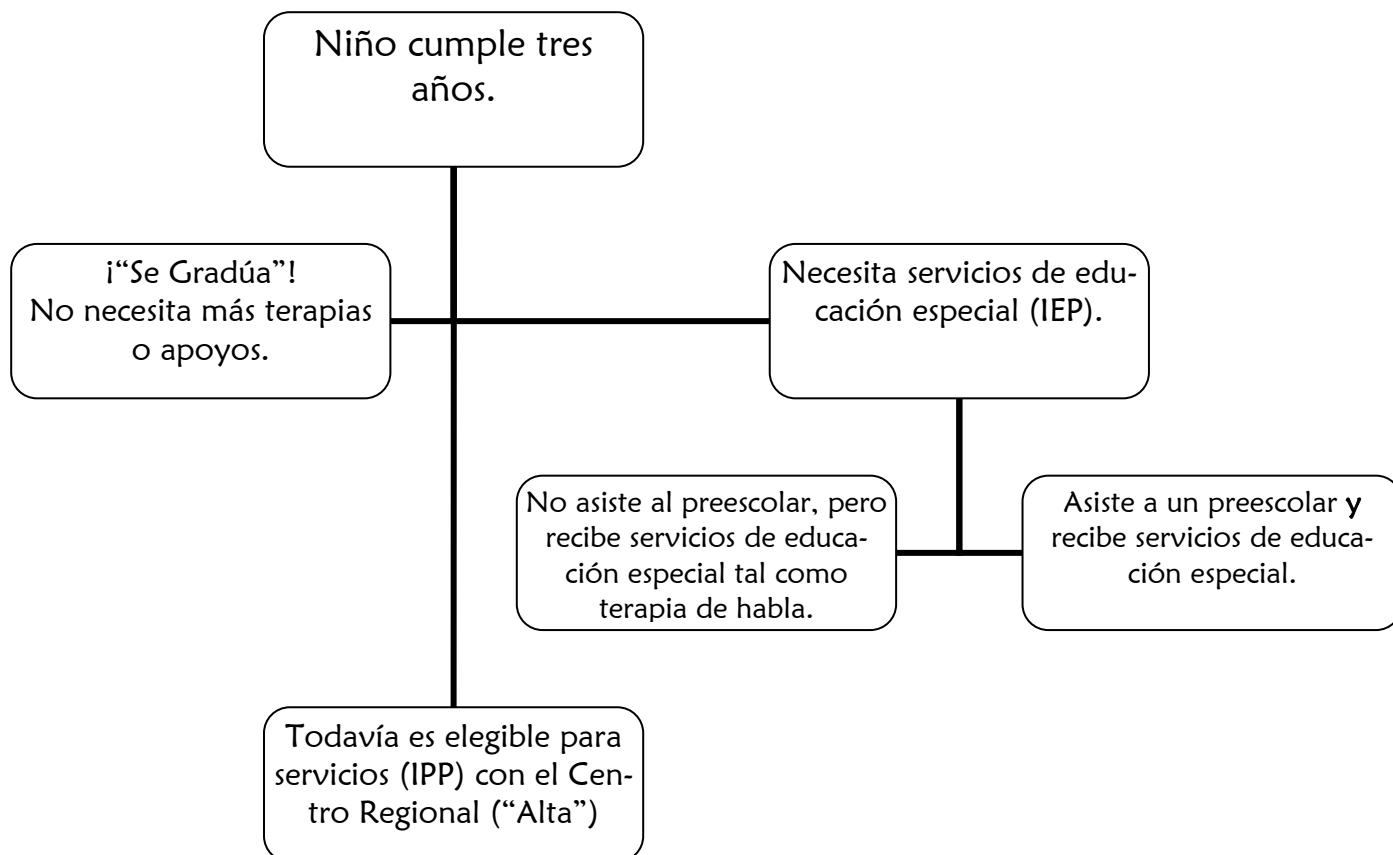
2015

## ¡CUMPLIENDO TRES AÑOS!

Antes de lo que imagina, su hijo cumplirá los tres años. Hay cambios más adelante cuando su hijo se mueve de los servicios para bebés y niños pequeños para los servicios para niños en edad preescolar. Esta transición es bastante emocionante (y algunas veces un poquito miedosa) – el saber que su hijo está creciendo y cambiando y que usted le ha ayudado con un buen comienzo participando en el programa de intervención temprana.



Aquí hay algunos de los posibles cambios que suceden cuando su hijo cumple tres años. Veremos esos cambios más profundamente en las próximas páginas.



Le ayudará a planificar para la transición si usted entiende como el proceso de transición trabaja y las diferencias entre el programa infantil y preescolar. Este folleto lo guiará a usted.

Como usted lea "Cumpliendo Tres Años de Edad", piense sobre lo que usted desea para su hijo y obtenga la información que necesita para hacer decisiones para los próximos pasos de su hijo.

Nada en el programa de educación especial de su hijo está "escrito en piedra" y si los servicios necesitan ser revisados, usted puede llamar a una reunión para hablar con el equipo sobre los cambios que se necesitan.

El personal de WarmLine es experto en transición y educación especial y está disponible para hablar con usted! También proveemos entrenamientos de IEP que se anuncian en nuestra página de internet [www.warmlinerc.org](http://www.warmlinerc.org).



Términos de Transición .....	3
Alistandose para la Transición .....	3
Excepciones para las Líneas de Tiempo en la Transición.....	3
Plan de Transición.....	4
Cosas sobre las cuales pensar .....	4
Conferencia de Transición .....	4
Como la Intervención Temprana y la Educación Especial son iguales y Diferentes.....	5
Educación Especial Es.....	6
Principios Fundamentales de IDEA.....	6
Ambiente Menos Restrictivo (Inclusión).....	6
El Plan de Educación Individual (IEP).....	7
El Equipo de IEP .....	7
Líneas de Tiempo del IEP .....	8
Elegibilidad de IEP .....	8
El IEP.....	8
¿Qué Contiene un IEP?.....	9
Servicios Relacionados.....	11
Preparándose para el IEP de Su Hijo.....	12
Preguntas para Hacer Sobre un Preescolar .....	13
Servicios del Centro Regional después de los Tres Años .....	14
Preparándose para el IPP de su Hijo (Plan Individual de la Persona) .....	16
Es la Persona Primero, Luego la Discapacidad .....	17
Manteniendo Expedientes .....	18
Términos, Abreviaciones... ¡Hay Hay Hay! .....	19
Términos Usados en Educación Especial y Centros Regionales .....	20
IFSP/Recursos de Transición.....	26
Derechos de los Padres en Educación Especial.....	29
Recursos de Educación Especial.....	32
Visión de los Padres para Sus Hijos .....	32
Notas de la Reunión.....	33
Números a los que se Llama con Frecuencia .....	34

## ¡Comencemos Con Algunos Términos!

Entendiendo la transición de su hijo de intervención temprana será mucho más fácil si usted entiende algunos de los términos, así que comencemos! (Hay un glosario mucho más completo al final de este folleto.)

- **Comienzo Temprano** – El programa en California que provee servicios de intervención temprana para infantes y niños pequeños (de nacimiento a 3 años) que son elegibles.
- **IDEA** – Ley de Educación para Personas con Discapacidades. Ley Federal “Educación Especial”.
- **LEA** – Agencia Local de Educación. El distrito escolar en el que usted vive.
- **Lead Agency** – La agencia que está proveyendo servicios de Comienzo Temprano. En el área de Sacramento, generalmente es el Centro Regional Alta California, pero puede ser una Agencia Local de Educación (LEA).
- **Plan de Educación Individualizado (IEP)** – Plan formal para proveer servicios educativos a un niño por medio de la LEA.
- **Plan Individual de Servicios para la Familia (IFSP)** – Plan formal para proveer servicios de desarrollo para un niño por medio del Comienzo Temprano.
- **“Part C”** – Servicios de intervención temprana para niños de nacimiento a 3 años bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA).
- **“Part B”** – Servicios de educación especial para niños de 3-22 años bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA).
- **SEA** – Agencia Estatal de Educación, ejemplo: Departamento de Educación de California.

### Preparándose para la Transición. (Agencia Líder)



Cuando su niño está entre los **27-33 meses**, la agencia líder debe prepararse para la transición de su hijo que va a salir de los servicios de Comienzo Temprano. (En el área de Sacramento, la agencia líder generalmente es el Centro Regional Alta California, pero puede ser el Programa de Desarrollo Infantil de la Oficina de Educación de su Condado.)

La agencia líder debe:

- Notificarle que su hijo saldrá de los servicios de Comienzo Temprano a los 3 años,
- Obtener su consentimiento para compartir la información de su niño con la LEA,
- Notificar a la LEA y SEA que su hijo puede ser elegible para servicios de educación especial,\*
- Planificar una conferencia (reunión) de transición con usted, la LEA y la agencia líder. Usted puede invitar a un amigo, miembro familiar, y/o proveedor de servicios, si usted así lo desea,
- Escribir un plan de transición, lo cual es parte del IFSP de su hijo. (Esto puede suceder al mismo tiempo que la conferencia de transición. Ver “Plan de Transición” para más información.

\* Si la agencia líder piensa que su hijo no es elegible para servicios de educación especial, se deberá convocar a una conferencia (reunión) de transición con usted y los proveedores de servicios apropiados, ejemplo: Head Start, Cuidado Infantil, otros programas preescolares.

### Excepciones para las Líneas de Tiempo

Si su hijo fue encontrado elegible para Comienzo Temprano 45-90 días antes de cumplir los 3 años, la agencia líder debe hacer la referencia a la LEA tan pronto sea posible después de que la elegibilidad haya sido determinada.

Si su hijo es referido a la agencia líder menos de 45 días antes de cumplir los 3 años, no es requerido ninguna evaluación, examen, o IFSP. Sin embargo, la agencia líder debe notificar a la LEA que su hijo puede ser elegible para servicios de educación especial.

## Plan de Transición

El plan de transición debe ser incluido en el IFSP de su hijo y es creado **icon su información!** Es escrito cuando su hijo tiene entre **27-33 meses** y debe incluir:

- Pasos para que su hijo (y usted) se gradúen del Comienzo Temprano
- Cualquier servicio de transición que el equipo de IFSP identifique como necesario para su hijo (y usted)
- Pasos para apoyar la transición a uno de los siguientes: servicio preescolar (educación especial), educación temprana, Head Start, Early Head Start, programas de cuidado infantil u otros servicios apropiados.

## Cosas sobre las cuales pensar:

- ¿Deseo que mi hijo asista a un preescolar (público o privado), una guardería, o que se quede en casa conmigo o con alguien más? (El Preescolar no es requisito.)
- ¿Necesitará mi hijo educación especial, tal como terapia del habla durante los años preescolares? ¿Cómo serán esos servicios provistos si mi hijo no asiste al preescolar?
- ¿Se beneficiará mi hijo de servicios de educación especial más intensos? Si es así, ¿Qué tipo de salón de clases sería el más apropiado?
- ¿Cómo son los programas para infantes y los preescolares de educación especial PARECIDOS y DIFERENTES? Y ¿Cómo esas diferencias afectan los servicios de mi niño?



El hablar sobre lo que usted piensa con su coordinador de servicios, amigos, familia, otros padres y el personal de WarmLine es una manera buena para ordenar sus ideas.

**Si pareciera que su hijo continuará necesitando servicios de educación especial durante los años preescolares, su coordinador de servicios debe incluir a la LEA en la conferencia de transición.**

## Conferencia de Transición (También conocida como Reunión de Transición)

Cuando su hijo tiene entre **27-33 meses**, la agencia líder, **con su consentimiento**, debe notificar a la LEA que su hijo saldrá del Comienzo Temprano a los tres años y trabajará con usted y la LEA para programar la fecha para la conferencia de transición. Esta conferencia es un buen tiempo para que usted comparta con la LEA y su coordinador de servicio lo que le gustaría para su hijo en la edad 3-5 años.

La agencia líder y LEA están requeridas a asistir a la conferencia de transición. Usted puede invitar a un amigo, miembro(s) familiar(es), proveedor(es) de servicios o cualquier otro que usted piense puede tener información de ayuda.

La LEA revisará el IFSP y las evaluaciones de su hijo y determinará si estas son actuales y suficientes para establecer elegibilidad para servicios de educación especial. Si evaluaciones adicionales son necesitadas, la LEA va a necesitar su consentimiento.

Las evaluaciones deben ser conducidas dentro de los 60 días y una reunión debe ser realizada para determinar la elegibilidad para educación especial. Si su hijo es elegible para educación especial, la LEA escribirá un Plan de Educación Individualizado (IEP), el cual debe ser completado **para el tercer (3) cumpleaños de su niño.**

Los servicios de educación especial comienzan tan pronto sea posible luego de que el IEP es desarrollado.

Si el cumpleaños de su hijo cae durante las vacaciones de verano, el IEP debe ser realizado antes de que el año escolar termine. Si su hijo califica, los servicios comenzarán cuando la escuela regrese a clases.

Si la LEA determina (y usted acuerda) que su hijo podría tener una regresión significativa de sus habilidades o conducta sin servicios durante el verano, su hijo puede ser provisto con servicios de año escolar extendido (ESY) (“escuela de verano”). Para un niño entrando en el preescolar, se les debe dar consideraciones a los niños que necesitan instrucción en las habilidades de auto ayuda/o que necesitan estructura continua para desarrollar control de comportamiento. Puede ser de mucha ayuda para usted y el equipo considerar que servicios de verano pueden ser necesarios para que su hijo reciba FAPE.

(Algunos niños continuarán recibiendo servicios del Centro Regional después de los 3 años. Para más información, por favor vaya a la página 15.)

### **PARECIDO entre programas de Intervención Temprana y Preescolares de Educación Especial:**

- **Ambos** trabajan con padres para escribir un plan individualizado para servicios.  
\* Comienzo Temprano – IFSP
\* Educación Especial – IEP
- **Ambos** proveen servicios individualizados para niños.
- **Ambos** tienen personal entrenado y especialistas que trabajan con niños.
- **Ambos** utilizan un enfoque de equipo.

### **DIFERENCIA entre programas de Intervención Temprana y Preescolares de Educación Especial:**

<b>Intervención Temprana (EI)</b>	<b>Educación Especial</b>
Servicios E.I. son provistos en “ambientes naturales”. Ambiente Natural es: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier lugar donde niños con desarrollo típico de una edad cronológica similar son encontrados,</li> <li>• Incluye el hogar, vecindarios, preescolar, parques, fiestas de cumpleaños, reuniones familiares y de amigos, etc.,</li> <li>• Un “ambiente natural” es más que un lugar. Es una filosofía de servicio.</li> </ul>	Servicios preescolares son provistos en un salón de clases (u otro lugar basado a escuela.)  El preescolar esta enriquecido con lenguaje y habilidades enfocadas en lo social, así que algunos servicios pueden no ser necesarios mientras el estudiante se mueve hacia inclusión.
El padre generalmente está presente.	El padre generalmente no está presente.
Los servicios son provistos individualmente	(La mayoría) de servicios son provistos en grupos
Generalmente provee servicios de 1-2 veces por semana	Servicios son provistos de 1-5 veces por semana
El programa escribe el Plan Individualizado de Servicios para la Familia (IFSP) con resultados para su	El programa escribe el Plan Individualizado de Educación (IEP) con metas y objetivos para su hijo sola-

niño Y familia. Es actualizado cada 6 meses.	mente. Es anualmente actualizado.
<b>Intervención Temprana (EI)</b>	<b>Educación Especial</b>
Servicios están basados en el DESARROLLO.	Servicios están basados en lo EDUCATIVO; es por eso que los servicios pueden cambiar o reducirse de lo que recibía en el Comienzo Temprano.
<p>La Intervención Temprana está preocupada con todas las habilidades básicas que bebés típicamente desarrollan durante los primeros tres años de vida, tal como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Física (alcanzando, rodando, gateando, caminando)</li> <li>• Cognitivo (pensando, aprendiendo, resolviendo problemas)</li> <li>• Comunicación (hablando, escuchando, entendiendo)</li> <li>• Social/emocional (jugando, sintiéndose seguro y feliz)</li> <li>• Auto Ayuda (comer, vestirse)</li> </ul>	Servicios son provistos para poder ayudar a que el estudiante tenga acceso y se beneficie del currículo escolar.

Si la LEA determina que su hijo no califica para un servicio de educación especial, hable con el equipo sobre las evaluaciones realizadas y su validez. Documente las necesidades de su hijo que no están siendo reunidas y solicite una reevaluación si es necesario. El personal de WarmLine puede darle más información.

### Educación Especial Es:

- Instrucción especialmente diseñada, a ningún costo para el padre, para reunir las necesidades únicas de un niño con una discapacidad
- Servicios educativos para estudiantes de 3-22 años con discapacidades las cuales están escritas dentro del Programa Individualizado de Educación (IEP)
- Incluye Servicios Relacionados, ejemplo: terapia del habla, la cual ayuda a que un estudiante tenga acceso a los servicios de educación especial
- Mandato bajo la ley federal, Ley de Educación para los Individuos con Discapacidades (IDEA)

### Principios Básicos de IDEA



#### Educación Pública Apropiable y Gratis (FAPE)

FAPE significa educación especial y servicios relacionados provistos al costo público y sin ningún cargo o costo para los padres, reúne los estándares de SEA, incluye una escuela apropiada y se ajusta con el IEP.

#### Entorno Menos Restringido (LRE)

Cada niño que recibe educación especial tiene el derecho para ser educado en el

Entorno Menos Restringido (LRE). LRE significa que el niño está para ser educado con sus compañeros de la misma edad, sin discapacidades en la medida que sea apropiado. Esto generalmente se refiere a la "inclusión".

**Inclusión** significa niños con necesidades especiales son parte de su comunidad, asisten a las escuelas de su vecindario, y participan en una educación apropiada a su edad independientemente de su discapacidad. Es el espíritu de la ley que todos los niños sean incluidos como participantes en sus comunidades y escuelas; que ellos tendrán oportunidades para participar en actividades, para interactuar con compañeros de edad, y para desarrollar amistades.

Estudiantes con o sin necesidades especiales, se benefician de la inclusión. Inclusión provee a los estudiantes con discapacidades oportunidades para interactuar socialmente con compañeros que pueden ser modelos para comportamientos apropiados. Generalmente los estudiantes con desarrollo típico aprenden a apreciar y aceptar las diferencias individuales. Ellos muestran aumento en el respeto para todas las personas. Todos los niños tienen la oportunidad para desarrollar relaciones positivas y amistades con otros.

#### Evaluaciones/Exámenes Apropriados

Las evaluaciones determinan:

- Si un niño tiene una discapacidad que lo califica para educación especial y servicios relacionados
- Las necesidades educativas específicas del niño
- Servicios de educación especial y servicios relacionados los cuales son apropiados

Si padres desacuerdan con la evaluación (es), ellos tienen el derecho de pedirle al distrito escolar por una Evaluación Educativa Independiente (IEE). (Ver página 29.)

#### Programa de Educación Individualizado (IEP)

Programa de Educación Individualizado significa una declaración por escrito que es desarrollado y revisado de acuerdo con IDEA para un niño con una discapacidad.

#### Participación del padre (y estudiante) en el proceso de decisión.

Padres y estudiantes (a la medida que sea apropiado) son participantes activos en las decisiones de educación especial.

#### Proceso Debido y Garantías Procesales

Enfoques jurídicos formales los cuales padres pueden usar cuando ellos y el distrito escolar desacuerdan en algo. (Hay también maneras informales para resolver desacuerdos. Para más información sobre soluciones informales, vaya a [www.directionservice.org/cadre/](http://www.directionservice.org/cadre/) )

#### **El Plan de Educación Individual (IEP)**

Más abajo hay información general sobre el IEP en lo que respecta a niños haciendo la transición hacia el preescolar y es una revisión. Para más información detallada sobre el IEP, por favor ver el folleto de WarmLine, "Entendiendo la Educación Especial", la cual puede encontrarse en [www.warmlinefrc.org](http://www.warmlinefrc.org). También le invitamos a asistir a un entrenamiento de IEP de WarmLine. Para más información, por favor visite nuestra página de internet o llámenos.

#### **El Equipo de IEP:**



- ☆ Padre(s) o padre sustituto del estudiante,
- ☆ Por lo menos un maestro de educación especial o por lo menos un proveedor de educación especial,
- ☆ Un maestro de educación general si el niño esta, o puede estar participando en educación general,
- ☆ Un representante de la agencia local de educación que:
  - Esta calificado para proveer, o supervisor, servicios de educación especial,
  - Sabe sobre el currículo de educación general,
  - Sabe sobre la disponibilidad de recursos del distrito escolar,
  - Puede interpretar las implicaciones educativas de los resultados de la evaluación.
- ☆ Otros tales como un amigo/defensor para el padre/estudiante, otros profesionales trabajando con el niño, evaluadores independientes, doctores u otros profesionales de salud.

### Líneas de Tiempo

La evaluación debe ser completada dentro de 60 días del calendario después de que el plan de evaluación es firmando. Una reunión es sostenida para discutir la elegibilidad del niño para servicios de educación especial y el IEP es escrito para el tercer (3) cumpleaños del niño.

### Elegibilidad

Para poder calificar para servicios de educación especial, el niño debe ser encontrado que tienen una discapacidad de una o más de las categorías siguientes las cuales también impiden la habilidad del estudiante para aprender y requiere educación especial para que el estudiante se beneficie del currículo.

- Autismo
- Sordera-Ceguera
- Sordera
- Disturbio emocional
- Discapacidad médica establecida
- Impedimento auditivo
- Discapacidad intelectual
- Discapacidad múltiple
- Impedimento ortopédico
- Otro impedimento de salud
- Impedimento del habla y/o lenguaje en una o más áreas de voz, fluidez, lenguaje y articulación.
- Impedimentos específicos de aprendizaje
- Lesión cerebral traumática
- Impedimento visual



## Plan Individualizado de Educación (IEP)

Cuando un niño califica para servicios de educación especial, un Plan de Educación Individualizado (IEP) es escrito. Este plan es un documento legal entre la LEA y el padre (estudiante). El IEP declara los niveles presentes de funcionamiento del estudiante, describe quien es responsable por la entrega de servicios específicos y define el entorno menos restrictivo en el cual la educación y servicios relacionados de un niño serán entregados. Padres, maestro, y administradores trabajan juntos para desarrollar el IEP.

### ¿Que contiene el IEP?

El IEP debe contener cierta información. (Esta es una lista corta y no incluye material sobre estudiantes que están en la escuela primaria, secundaria o preparatoria.) Lo siguiente esta enlistado por el título del formulario de IEP en el cual ellos típicamente pueden ser encontrados. Los formularios de algunos distritos escolares pueden variar.

Título de la Página	Preguntas para que los Padres Hagan
“Elegibilidad”	1. ¿Cómo es mi hijo elegible para educación especial?
<p><b>“Niveles presentes de Rendimiento Académico y rendimiento funcional”</b></p> <p>Habilidades que el niño tiene actualmente en las áreas de: lectura, escritura, matemáticas, comunicación, motor grueso/fino, social/emocional/conducta, pre vocacional, salud, adaptivo/diario vivir.</p>	<p>1. ¿Describen ellos como la discapacidad de mi hijo afecta el involucramiento y progreso en el currículo general?</p> <p>2. ¿Están basados en información actual y declaran más que los resultados de las evaluaciones?</p> <p>3. ¿Corresponden las evaluaciones a mi conocimiento sobre las habilidades de mi hijo?</p> <p>4. ¿Describen los resultados las habilidades de mi hijo como también las áreas específicas de necesidad?</p>
Preocupaciones del Padre	1. ¿Está el equipo tratando mis preocupaciones (en el IEP)?
Potenciales del Estudiante	<p>1. ¿Conoce el equipo los potenciales de mi hijo?</p> <p>2. ¿Ha sido utilizada mi información?</p>
<p><b>“Evaluaciones Estatales”</b></p> <p>Preescolares en educación especial toman una prueba llamada the Desired Results Developmental Profile Access (DRDPA) dos veces al año para edades de 3-5. El DRDPA mide el desarrollo de su hijo en las áreas tales como aprendizaje, relacionándose con otros, ser seguros y saludables. Y es basado en observaciones de su hijo en actividades típicas diarias con personas conocidas. (Para mas información, visite <a href="http://www.draccess.org">www.draccess.org</a> )</p>	<p>1. ¿Quién será responsable por la administración de las evaluaciones?</p> <p>2. ¿Cuándo se me compartirán los resultados?</p>
“Metas Anuales”	<p>1. ¿Están basadas en las evaluaciones del funcionamiento actual de mi hijo?</p> <p>2. ¿Qué, si algún, cambio es esperado en el comportamiento</p>

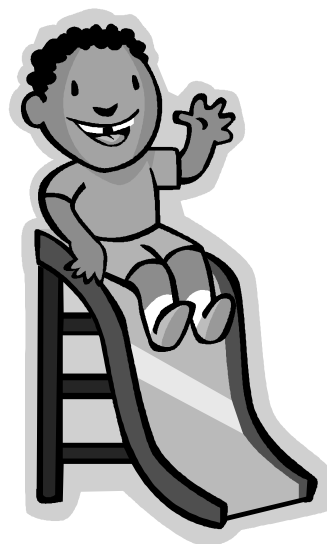
	<p>de mi hijo? ¿Están incluidos apoyos positivos de comportamiento?</p> <p>3. Dado el conocimiento que tengo sobre mi hijo, ¿son apropiadas las metas?</p> <p>4. ¿Pienso que deberían de tratarse algunas metas adicionales?</p> <p>5. ¿Puede ser medido el progreso de mi hijo en cada meta?</p>
<b>Objetivos a corto plazo/Puntos de referencia</b>	<p>1. ¿Le ayudarán a mi hijo a progresar en las metas declaradas?</p> <p>2. ¿Podré decir si mi hijo ha dominado un objetivo o alcanzado un punto de referencia?</p>
<p><b>“Oferta de FAPE” (Educación Pública Apropiada y Gratis)</b></p> <p><b>“Oferta de FAPE” (Educación Pública Apropiada y Gratis)</b></p>	<p>1. ¿Qué servicios/apoyos (incluyendo servicios relacionados tal como el habla y OT) van a ser provistos para ayudar a mi hijo a tener acceso/beneficiarse del currículo?</p> <p>2. Los servicios son provistos: ¿Cuándo? ¿Dónde? ¿Por Quién? ¿Qué tan frecuentemente? ¿Qué tan larga es cada “sesión”?</p> <p>3. ¿Qué hace que esta colocación sea apropiada para mi hijo?</p> <p>4. ¿Qué ayudas suplementales/servicios son necesarios?</p> <p>5. ¿Qué acomodaciones o modificaciones son necesarias?</p> <p>6. ¿Califica mi hijo para servicios ESY (Año Escolar Extendido “escuela de verano”)?</p> <p>7. ¿Recibirá mi hijo transporte desde y para la escuela? Cuanto Tiempo estará en el bus (camión)?</p>
<b>“Oferta de FAPE Programas Educativos”</b>	<p>1. ¿Qué porcentaje del día de mi hijo pasará él <b>con</b> y <b>alejado</b> de niños con desarrollo típico?</p> <p>2. ¿Es mi hijo elegible para servicios de salud mental y están estos incluidos en el IEP?</p> <p>3. ¿Cómo voy a recibir reportes de progreso y que tan seguido?</p> <p>4. ¿Qué se hará para apoyar la transición de mi hijo al kindergarten?</p>
<b>“Factores Especiales”</b>	<p>1. ¿Requiere mi hijo de tecnología de ayuda o de servicios/materiales para reunir sus metas educativas?</p> <p>2. Si mi hijo es un estudiante que aprende el idioma Ingles, ¿cómo serán sus necesidades en el IEP reunidas o medidas?</p> <p>3. Si mi hijo tiene comportamientos que le impiden su aprendizaje (o el de otros estudiantes), hay apoyos/intervenciones positivas de comportamiento incluidos en el IEP?</p>

<p><b>“Firma y Consentimiento del Padre”</b>          Usted no tiene que firmar el consentimiento inmediatamente después de la reunión. Usted puede llevárselo a casa para revisarlo. Investigue a quien debe usted contactar (y cómo) si tiene preguntas.</p>	<p>1. ¿Están enlistadas las personas que asistirán a la reunión? Si necesito dar seguimiento con alguien, ¿tengo su información de contacto?</p> <p>2. Si no estoy de acuerdo con cualquier parte del IEP, ¿he escrito una declaración corta en esta página sobre lo que no estoy de acuerdo? y ¿por qué?</p>
--	---

## Servicios Relacionados

Servicios relacionados son también conocidos como Instrucción Designada y Servicios (DIS) en California. DIS son “cualquier servicio para ayudar a que un estudiante se beneficie de un programa de educación especial.”

- Desarrollo de lenguaje y habla y remediación
- Servicios audiológicos
- Servicios de orientación y movilidad
- Instrucción en el hogar u hospital
- Educación física adaptada
- Terapia física
- Terapia ocupacional
- Servicios visuales
- Instrucción especializada para entrenamiento de manejo
- Servicios de consejería y dirección, incluyendo consejería de rehabilitación
- Servicios psicológicos diferente de evaluación y desarrollo del programa individualizado de educación
- Consejería y entrenamiento para padres
- Servicios de salud y enfermería, incluyendo servicios de enfermería en la escuela designada para permitir a un individuo con necesidades excepcionales que reciba una educación pública apropiada y gratis tal y como está descrito en el programa de educación individualizado
- Servicios de trabajador social
- Desarrollo especialmente diseñado sobre educación vocacional y profesión
- Servicios de Recreación
- Servicios especializados para discapacidades de baja incidencia (sordera, ceguera y/o impedimento ortopédico), tal como lectores, transcritores y servicios de visión y audición
- Servicios de Interpretación
- Servicios de Transportación



## Preparándose para el IEP de su hijo (Plan de Educación Individualizado)

Ahora que su hijo está cumpliendo 3 años de edad, es tiempo de hacer la transición de los servicios de comienzo temprano a los servicios para niños en edad preescolar. Cada niño en educación especial tiene el derecho a un Programa Individualizado de Educación (IEP) que describe las necesidades del niño y los servicios apropiados que le darán al niño el acceso al currículo escolar.

Si su hijo ha estado recibiendo servicios de Comienzo Temprano usted está familiarizado con el IFSP o Plan Individualizado de Servicios para la Familia. Ahora su maestro y otros se reunirán con usted para desarrollar un IEP (Plan de Educación Individualizado). Este plan será actualizado por lo menos cada año y describirá lo que su hijo puede hacer ahora, lo que usted desea que su hijo haga en el próximo año, y que servicios la escuela va a proveer para ayudarle a usted y a su hijo a alcanzar estas metas.

**“PREPARANDOSE PARA EL IEP DE SU HIJO”** ha sido desarrollado para ayudarle a planificar la reunión de IEP. Utilice la siguiente hoja de trabajo para anotar que cosas su hijo puede hacer actualmente y lo que usted piensa es importante que su hijo trabaje en la escuela. Recuerde, ininguna persona conoce a su hijo mejor que usted!

Área de Necesidad	Lo Que Mi Hijo Puede Hacer Ahora	En Lo Que Deseo Trabaje Mi Hijo
Habilidades de Comunicación		
Actividad Física y Habilidades de Motor Grueso		
Habilidades de Motor Fino		
Habilidades Sociales /Conducta		
Habilidades Pre vocacionales (ejemplo: siguiendo direcciones, completando tareas.)		
Auto Ayuda y Habilidades de Vida Independiente (Ejemplo: vestirse, comiendo)		
Habilidades Cognitivas (Ejemplo: solucionar problemas)		
Habilidades Recreativas (Ejemplo: jugando con otros)		
Necesidades Médicas / Salud		

## Preguntas para Hacer Sobre un Preescolar



¿Cuál es la distribución de los niños en la clase?  
¿Son la mayoría con desarrollo típico o tienen necesidades especiales?  
¿Tienen la misma edad que mi hijo?

¿Dónde está localizada la escuela?  
¿Tengo que proveer yo el transporte?  
¿Se ira mi hijo en el bus (camión) escolar?  
¿Por cuánto tiempo será el viaje en el autobús?

¿Cuánto tiempo pasan los niños en la escuela?  
¿Horas por día, días por semana?  
¿Escuela de verano?

¿Tendré que pagar para que mi hijo vaya a esta escuela?

¿Es el área de juego segura para mi hijo?  
¿Está cercada?  
¿Está el equipo en el área de juego seguro?  
¿Están los niños bien supervisados?  
¿Hay niños en la escuela que pueden ser muy toscos o activos para mi hijo?

¿Tiene mi hijo que estar entrenado del baño para asistir?  
Si no, ¿cómo maneja el personal los cambios de pañal?  
¿Trabaja el personal en entrenamiento para el baño?

¿Cómo es la atmosfera en el salón de clases?  
¿Es alegre y relajado?  
¿Están los niños ocupados con actividades de aprendizaje?  
Durante actividades estructuradas, ¿será mi hijo guiado, si es necesario, para escoger una actividad?  
¿Le habla el personal a los niños con cuidado y respeto?  
¿Está el salón de clases limpio, con juguetes y material interesantes?

¿Cómo maneja el personal las necesidades especiales médicas y de dieta de mi hijo?  
¿Puedo enviar comida especial o medicinas?  
¿Quién administrará la medicina? ¿Mantienen ellos archivos de las medicinas administradas?  
Si mi hijo necesita ser alimentado, ¿quién lo hará?  
¿Qué pasa si mi hijo se enferma en la escuela?

¿Cómo puedo estar involucrado en la escuela de mi hijo?  
¿Puedo visitar cuando yo lo desee?  
¿Puedo ayudar en el salón de clases?  
¿Hay reuniones de padres? ¿Es requisito que yo asista?  
¿Cómo se comunicará el personal conmigo?

¿Qué le enseñaran a mi hijo?  
¿Es el currículo el mismo para todos los niños o tienen ellos instrucción individualizada?

¿Qué tanto tiempo es invertido en actividades estructuradas y no estructuradas?

## Servicios del Centro Regional después de los Tres Años

Algunos niños continuaran siendo elegibles para servicios con el Centro Regional (Alta) después de que ellos cumplan los 3 años. El criterio para la elegibilidad es un diagnóstico de:

- Discapacidad Intelectual
- Epilepsia
- Parálisis Cerebral
- Autismo
- “Otra condición de discapacidad que se considera estar cercanamente relacionada a la discapacidad intelectual o que requiere tratamiento similar a ese requerido para individuos con discapacidad intelectual...y puede esperarse que continúe indefinidamente y constituye una discapacidad substancial la cual resulta en impedimento importante de funcionamiento cognitivo y/o social.”



Si su hijo será elegible para servicios del Centro Regional después de los 3 años, a él/ella se le asignará un nuevo coordinador de servicios de la Unidad de Niños y un Plan de Programa Individual (IPP) será escrito anualmente. El IPP declara que servicios el Centro Regional proveerá una vez que la transición de Comienzo Temprano haya tomado lugar. Para más información sobre el IPP, por favor contacte a su coordinador de servicios o a WarmLine.

De [www.altaregional.org](http://www.altaregional.org) (6/2013)

### **Como son Determinados los Servicios**

*Cada persona que es encontrada elegible para servicios con ACRC (Centro Regional Alta California) se le asigna un Coordinador de Servicios. Esta es la persona en el ACRC que le ayudará a identificar servicios necesitados y coordinará que éstos estén en su lugar, ya sea por medio de recursos pre-existentes en la comunidad o como servicios comprados para el cliente por ACRC. Mientras el centro regional es un participante frecuente en financiar servicios que un cliente recibe, otras agencias comunitarias pueden ser solicitadas para proveer ayuda financiera para asumir el costo de programas.*

*La Ley de Discapacidades del Desarrollo Lanterman declara que cada cliente tiene un conjunto de metas y objetivos detallando lo que él/ella necesita que el ACRC le ayude. Este documento es llamado Plan de Programa Individualizado (IPP). Debido a que niños necesitan ayuda hablando y planificando para el futuro, la información de miembros familiares es esencial para el proceso; por eso, para clientes que son niños (de cero a tres años) el documento se llama Plan Individual de Servicios para la Familia (IFSP)*

*El proceso determinando servicios, que ACRC ayudará a poner en su lugar, es hecho por medio del equipo de planificación. Como mínimo, el equipo de planificación consiste del cliente (o el representante legal del cliente) y el Coordinador de Servicios de ACRC. A la discreción del cliente, personas adicionales pueden ser incluidas.*

*El equipo de planificación desarrolla un IPP o IFSP escrito, el cual establece las metas a largo plazo del cliente. También traza los servicios y apoyos financieros requeridos para alcanzar esas metas. Cualquier servicio para el cliente que ACRC financie debe ser identificado en el IPP/IFSP. El Coordinador de*

*servicios del centro regional trabaja directamente con el cliente y miembros familiares en implementar metas trazadas en el IPP/IFSP.*

### **EL PLAN DE PROGRAMA INDIVIDUALIZADO (IPP)**

*La Ley de Discapacidades del Desarrollo Lanterman requiere que una persona que recibe servicios de un centro regional tenga un Plan de Programa Individualizado (IPP). En 1992, la ley fue cambiada en muchas maneras. Uno de esos cambios tuvo que ver con la manera que la gente descubrió lo que tenía que ir en un IPP. Esta manera nueva es llamada PLANIFICACION CENTRADA EN LA PERSONA. Planificación Centrada en la Persona se trata de escuchar al cliente y a sus familiares sobre cosas como: donde quieren vivir; como quieren pasar su día; con quienes quieren ellos pasar su tiempo; y, sus esperanzas y sueños para su futuro. Se trata de apoyar a personas en las opciones que ellos hacen sobre sus vidas y dándole a la persona toda la información que ellos necesitan para tomar esas decisiones. El coordinador de servicios ayuda a escribir el IPP, busca por servicios y apoyos cuando son necesitados, y se asegura que los servicios que la persona obtiene son los que ellos necesitan y desean.*

### **APOYOS GENERICOS Y NATURALES**

*Un recurso genérico incluye cualquier recurso comunitario disponible para una persona y/o familia el cual no requiere de su compra por medio del ACRC para tener acceso a el. Ya que el centro regional está financiado por dinero público, no podemos suplantar otro recurso mandado a proveer el servicio. ACRC es considerado el “pagador de último recurso.”*

*Algunos ejemplos de recursos de financiamientos existentes y servicios pueden incluir su seguro médico personal, Medi-Cal, Servicios para Niños de California (CCS), el Departamento de Rehabilitación, su distrito escolar local, y agencias locales de servicios. ACRC está comprometido a ayudarle a reunir sus necesidades. Su coordinador de servicios es la persona clave para ayudarle a asegurar los apoyos necesarios y servicios para ayudarle a cumplir sus sueños y deseos. Esta es información general la cual puede probar ser de ayuda cuando se está buscando recursos comunitarios. Debido a que el ACRC provee apoyos y servicios en un área de diez condados, no será posible enlistar cada uno de los recursos.*



**Preparándose para el IPP (Plan Personal Individualizado) de su Hijo**  
(Para clientes continuos del Centro Regional Alta California)

Si su hijo califica para servicios con el Centro Regional, después de los 3 años, a él o ella se le asignará un nuevo Coordinador de Servicios.

En vez del IFSP que su hijo tenía previamente, su nuevo Coordinador de Servicios del Centro Regional se reúne con usted para desarrollar un IPP (Plan de Programa Individualizado). Este plan será actualizado por lo menos cada año, cerca de la fecha de cumpleaños de su hijo. Describirá lo que su hijo puede hacer ahora, lo que usted desea que su hijo pueda hacer en el próximo año, y que servicios el Centro Regional puede proveer para ayudarle a usted y a su hijo para alcanzar esas metas.

**“PREPARANDOSE PARA EL IPP DE SU HIJO”** ha sido desarrollado para ayudarle a planificar para la reunión de IPP. ¡Recuerde, nadie conoce mejor a su hijo que usted!!

Potenciales de mi hijo:

---

Lo que mi hijo puede hacer ahora:

---

Cosas que deseo que la gente sepa sobre mi hijo:

---

Nuestra familia y otras personas significativas:

---

Donde vivimos:

---

La salud de mi hijo:

---

Lo que a mi hijo le gusta hacer para divertirse:

---

Lo que a mi familia le gusta hacer como diversión:

---

Mis preocupaciones por mi hijo:

---

Servicios actuales del Centro Regional:

---

Programa escolar/servicios:

---

Otros servicios:

---

Los sueños y esperanzas de nuestra familia para el futuro:

---

## Primero es la persona— luego la discapacidad



¿Qué es lo que usted ve primero? ¿La silla de ruedas? ¿El problema físico? ¿La persona?

Si usted ve a una persona en silla de ruedas sin poder subir las gradas de un edificio, ¿diría usted, “Hay un discapacitado sin poder encontrar una rampa”? o ¿diría “Hay una persona con una discapacidad y está en silla de ruedas afuera de un edificio no accesible”?

Considere como presentaría usted a alguien – Jane Smith – que no tiene una discapacidad. Usted daría su nombre, y quizás donde ella vive o lo que ella hace.

¿Por qué decirlo diferente para una persona con discapacidad? Pocas son las personas que les gusta ser identificadas solamente por su habilidad (o inhabilidades) para jugar tenis, que tienen parálisis cerebral o por su amor por las cebollas fritas.

Ya sea hablando o escribiendo, recuerde que personas con discapacidades son como cualquier otra persona – excepto que ellos tienen una discapacidad. Es por eso, que más abajo encontrará algunos consejos para mejorar su lenguaje relacionado a personas con discapacidades.

### Diga...

niño con una discapacidad  
persona con parálisis cerebral  
persona con sordera o dificultad para oír  
persona con discapacidad cognitiva  
persona con epilepsia o desorden de convulsiones  
persona que tiene...  
sin habla, no habla verbalmente  
tardanza en el desarrollo  
desorden emocional o enfermedad mental  
utiliza una silla de ruedas  
persona con síndrome de Down  
tiene una discapacidad de aprendizaje  
no tiene discapacidad, desarrollo típico  
tiene una discapacidad física  
discapacidad congénita  
condición  
convulsiones  
labio leporino  
impedimento de movilidad  
medicamento frágil o tiene una enfermedad crónica  
paralizado  
tiene hemiplejia (parálisis en un lado del cuerpo)  
tiene cuadriplejia (parálisis de ambos brazos y piernas)  
tiene paraplejia (perdida de funcionamiento de la parte baja del cuerpo)  
de corta estatura, persona pequeña  
estacionamiento accesible  
niño con autismo

### En vez de...

niño discapacitado o incapacitado  
cp. o espástico  
sordo o dundo  
retardado o retrasado  
epiléptico  
afligido, sufre de, o víctima  
mudo o dundo  
lento o retrasado  
loco o enfermo mental  
confinado a una silla de ruedas  
Mongolito o retrasado  
es discapacitado para aprender  
normal o saludable  
impedido  
defecto de nacimiento  
enfermedad (a menos que sea una enfermedad)  
ataquiento  
labio partido  
cojo o lisiado  
enfermizo  
invalido o paralitico  
hemipléjico  
cuadripléjico  
parapléjico  
enano  
estacionamiento para incapacitados  
niño autista

## Manteniendo Expedientes (Archivos)

Si usted tiene un hijo con necesidades especiales, será de mucha ayuda si se hace del hábito de mantener expedientes o archivos. Cuando sea que usted comience a ver a un profesional nuevo que esté trabajando con su hijo usted necesitará proveer cierta información y será mucho más fácil si usted lo mantiene en un formato que le da acceso fácil a la información.

Teniendo un niño con retraso en el desarrollo o necesidades especiales y hacer malabares con servicios puede sentirse sobrecargado por tiempos. La mayoría de padres que mantienen los archivos de sus hijos bien organizados y disponibles dicen que el hacerlo así les da un sentido de autoridad cuando tratan con los proveedores de servicios y sistemas.



(A como vaya creciendo su hijo, alguna de la información que fue necesaria cuando él/ella era una bebé o estaba pequeño serán necesitados con menos frecuencia. Sin embargo, es importante mantener los archivos que usted ha recopilado porque ellos pueden ser utilizados para obtener servicios tales como Seguro Social cuando él o ella se conviertan en adulto. También, si un niño estuvo medicamente frágil, proveedores médicos para adultos pueden necesitar la información que está contenida en sus archivos.)

Usted no necesita gastar mucho dinero para mantener un sistema de archivo. Una carpeta que tenga divisores trabaja fabulosamente. Una ventaja es que es portátil y puede acompañarlo a sus citas.

### Ejemplos de Archivos para Mantener

#### Archivos Médicos/Dental

*(A como su hijo vaya creciendo, no será necesario que usted lleve estos archivos a todas las reuniones)*

- ◆ Lista de doctores y otros proveedores médicos y su información de contacto
- ◆ Resúmenes de cuando le dieron el alta del hospital
- ◆ Evaluaciones iniciales por nuevos doctores y terapistas (en la primer visita, pida que le manden una copia)
- ◆ Fechas y lugares de exámenes tales como MRI y procedimientos importantes
- ◆ Expedientes de vacunas
- ◆ Medicamentos actuales
- ◆ Alergias

#### Archivos de Desarrollo

*(A como su hijo vaya creciendo, no será necesario que usted lleve estos archivos a todas las reuniones.)*

- ◆ Lista de terapeutas y otros que trabajan con su hijo y su información de contacto
- ◆ Destrezas de Desarrollo
- ◆ Evaluaciones y pruebas de desarrollo
- ◆ Plan Individual de Servicios para la Familia (IFSP)

#### Archivos Educativos

- ◆ Maestros y otros que están trabajando con su hijo y su información de contacto
- ◆ Evaluaciones y pruebas educativas
- ◆ Programa de Educación Individualizado (IEP)

## Glosario

### Abreviaciones, Acrónimos y Términos... ¡Hay Hay Hay!

Este glosario fue escrito para ayudar a los padres a entender las abreviaciones, acrónimos y términos que son comúnmente utilizados en servicios de desarrollo y educación especial.

Algunas de las abreviaciones y acrónimos pueden ser el mismo, pero significan algo diferente. Si usted no entiende que términos están siendo utilizados, ¡siempre pida la explicación!

### SOPA DE LETRAS (ACRONIMOS COMUNES)

AAC	Alternativa de comunicación Aumentativa
ABA	Análisis Aplicado de Comunicación
ACRC	Centro Regional Alta California
ADD	Desorden Déficit de Atención
ADHD	Desorden Déficit de Atención e Hiperactividad
APE	Educación Física Adaptada
ASD	Desorden Del Espectro Autismo
AT	Tecnología Asistida (de Ayuda)
CAC	Comité Consultivo Comunitario
CCS	Servicios para Niños de California
CDE	Departamento de Educación de California
CH	Comunicativamente Incapacitado
CP	Parálisis Cerebral
DD	Retraso Del Desarrollo
DDS	Departamento Servicios del Desarrollo (California)
DHOH	Sordera y Dificultad para Escuchar
DIS	Instrucción Designada y Servicios
ED	Perturbación Emocional
ECSE	Educación Especial Infantil Temprana
ESY	Año Escolar Extendido
FAPE	Educación Pública Apropriadada y Gratis
FRC	Centro de Recurso Familiar
ID	Discapacidad Intelectual
IDEA	Acta de Educación para Individuos con Discapacidades
IEP	Programa de Educación Individualizado
IFSP	Plan Individual de Servicios para la Familia
IHSS	Servicios de Apoyo en Casa
IPP	Plan de Programa Individual
IQ	Coeficiente Intelectual
LD	Discapacidad de Aprendizaje
LEA	Agencia Local de Educación (Distrito Escolar)
LH	Incapacitado para Aprender
LRE	Entorno Menos Restrictivo
OH	Ortopédicamente Incapacitado
OI	Ortopédicamente Impedido
OHI	Otro Impedimento de Salud
O&M	Orientación y Movilidad
OT	Terapia Ocupacional
PDD	Trastorno Generalizado del Desarrollo



<b>PDD/NOS</b>	Trastorno Generalizado Del Desarrollo, Sin Otra Especificación
<b>PT</b>	Terapia Física
<b>RC</b>	Centro Regional
<b>SCC</b>	Salón de Clases Auto-Contenido
<b>SDC</b>	Salón de Clase Especial
<b>SED</b>	Disturbio Emocional Severo
<b>SELPA</b>	Plan del Área Local de Educación Especial
<b>SH</b>	Severamente Incapacitado
<b>SLD</b>	Discapacidad Específica de Aprendizaje
<b>SLP</b>	Especialista de Lenguaje y Habla
<b>SLT</b>	Terapeuta de Lenguaje y Habla (o Terapia)
<b>SSI</b>	Seguridad de Ingreso Suplementario
<b>SST</b>	Equipo de Estudio del Estudiante
<b>TDD</b>	Equipo de Telecomunicación para Sordos
<b>VI</b>	Impedimento Visual

## Términos Utilizados en Educación Especial y por Centros Regionales

**504:** Se refiere a la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación: Requiere que las necesidades de estudiantes con discapacidades sean reunidas tan adecuadamente con la de los estudiantes sin discapacidades. Generalmente usada para proveer acomodaciones educativas para estudiantes que no califican para servicios de educación especial.

**Educación Física Adaptada (APE):** Educación física especial provista por un especialista en educación física adaptada que ayuda a los niños con actividades de motor tales como equilibrio, escalar, y otras habilidades de motor grueso.

**Síndrome de Asperger:** Un desorden del espectro autismo (ASD) en el cual niños tienen inteligencia normal y habilidades de lenguaje, pero tienen conductas como las de autismo y dificultad seria con habilidades sociales y de comunicación.

**Tecnología de Ayuda (Asistida) (AT):** Cualquier producto, pieza de equipo, o sistema utilizado para aumentar, mantener, o mejorar la función de personas con discapacidades.

**Evaluación:** Observando y examinando a un niño para poder identificar sus potenciales y necesidades. Evaluaciones son necesarias para desarrollar un programa educativo apropiado y para monitorear el progreso.

**Desorden de Déficit de la Atención e Hiperactividad (ADHD):** Una combinación de síntomas relacionados a la falta de poner atención y la hiperactividad-impulsividad que dura por lo menos 6 meses y no consiste con el nivel de desarrollo del niño.

**Servicios de Audiología:** Servicio provisto por un audio-logo con licencia que identifica a niños con pérdida de audición y ayuda a que niños con pedida de audición utilicen sus potenciales y habilidades.

**Procesamiento Auditivo:** La habilidad para entender, recordar, y usar información que es escuchada, ambos, tanto palabras y otros sonidos verbales.

**Comunicación Alternativa y Aumentativa (AAC):** Comunicación Aumentativa y alternativa es el uso de otras maneras para comunicarse en apoyo de, o como una alternativa para el habla.

**Autismo:** Un desorden el cual impide a una persona la habilidad para comunicarse y para interactuar con otras personas. Autismo es referido como un desorden de espectro – que es, un desorden en el cual los síntomas pueden ocurrir en cualquier combinación y con variedad de grados de severidad.

**Evaluación de Comportamiento – ver Evaluación de Comportamiento Funcional.**

**Parálisis Cerebral:** Un desorden de movimiento, tono muscular o postura causada por una lesión en el cerebro del bebé que sucede durante el embarazo ya avanzado, nacimiento, o trauma durante los primeros dos años de vida. Niños con parálisis cerebral pueden tener dificultad caminando, hablando o tragando.

**Cognitivo; Habilidades Cognitivas:** Habilidades para pensar; algunas veces referidas como habilidades pre académicas o solución de problemas en preescolares.

**Comunicativamente Incapacitado (CH):** Describe niños cuya discapacidad principal está en el área de lenguaje y habla.

**Comité Consultivo Comunitario (CAC):** Un grupo formado de padres de niños con discapacidades, miembros de la comunidad, estudiantes, y profesionales de educación especial, que discuten y hacen recomendaciones sobre problemas de educación especial y sostienen reuniones informativas. Para más información sobre su CAC local, contacte su departamento de educación especial o WarmLine.

**Sordera-Ceguera:** Una discapacidad en la cual niños tienen impedimentos de ambos visión y audición que afecta su habilidad para aprender.

**Instrucción Designada y Servicios (DIS): (Servicios Relacionados)** Servicios como el habla, educación física adaptada, transportación, etc., que un estudiante necesita para poder beneficiarse de su educación especial.

**Desarrollo:** Tiene que ver con las etapas de crecimiento y desarrollo antes de los dieciocho años.

**Retraso de Desarrollo:** Describe un niño que no puede realizar las habilidades que otros niños de la misma edad pueden realizar.

**Síndrome de Down:** Un desorden de cromosomas que resultan en un retraso de desarrollo y síntomas físicos de leve a severo.

**Proceso Debido:** El procedimiento legal usado para asegurar que padres y educadores hacen decisiones Justas sobre identificación, evaluación y colocación de niños con discapacidades.

**Emocionalmente Perturbado (ED):** Una condición exhibiendo uno o más de las siguientes características por un largo periodo de tiempo y a un grado marcado que adversariamente afecta el funcionamiento educativo del niño:

- Una inhabilidad para aprender que no puede ser explicada por factores intelectuales, sensoriales o de salud.
- Una inhabilidad para desarrollar y mantener relaciones interpersonales satisfactorias con compañeros y maestros.
- Tipos de conducta o sentimientos inapropiados bajo circunstancias normales.
- Una disposición de ánimo penetrante de infelicidad o depresión.
- Una tendencia para desarrollar síntomas físicos o miedos asociados con problemas personales o escolares.

**Servicios de Intervención Temprana:** Servicios diseñados para identificar y reducir el impacto de un retraso de desarrollo tan pronto sea posible.

**Comienzo Temprano:** Programa de California para ayudar a bebés o niños pequeños que tienen discapacidades o retrasos en su desarrollo.

**Evaluación:** La colección de información sobre las necesidades de aprendizaje, potenciales, e intereses de un estudiante.

**Lenguaje Expresivo:** Como una persona comunica sus deseos y necesidades. Abarca habilidades de comunicación verbal y no verbal y como un individuo utiliza el lenguaje. Habilidades de lenguaje expresivo incluye: expresiones faciales, gestos, intención, vocabulario, semántica (significado de la palabra/oración), morfología, y sintaxis (reglas gramaticales).

**Año Escolar Extendido (ESY):** Sesiones de verano diseñado para ayudar a que niños continúen trabajando en sus metas de IEP. Los criterios para ESY son una pérdida significativa de funcionamiento (habilidades) y/o un periodo largo de restablecimiento requerido si los servicios se detienen durante la vacación de verano.

**Audiencia Justa/Audiencia de Proceso Debido:** Una audiencia formal solicitada por los padres o el distrito escolar y dirigida por una persona ajena. El propósito de la audiencia es resolver un desacuerdo sobre el programa educativo de un niño.

**Habilidades de Motor Fino:** Habilidades necesitando el uso de las manos o el uso de un grupo de músculos pequeños.

**Educación Pública Apropiable y Gratis (FAPE):** Una de las partes claves de IDEA, la cual requiere que un programa de educación apropiado sea provisto para todos los niños en edad escolar (3-22 años) sin ningún costo para la familia.

**Evaluación Funcional de Conducta:** “Evaluación de Conducta” generalmente realizada por un especialista de comportamiento o psicólogo de la escuela, identifica problemas de comportamiento y provee intervenciones para enseñar alternativas aceptables para el comportamiento.

**Habilidades de Motor Grueso:** Habilidades necesitando el uso de los músculos grandes.

**Head Start:** Programa pre escolar para niños de 3-4 años que califican. Head Start provee servicios de salud, nutricionales, educativos, sociales y otros servicios. Diez por ciento de los niños servidos deben ser niños con discapacidades.

**Impedimento de Audición (HI):** Un término usado para describir niños cuya principal discapacidad está en el área de audición y entendiendo el habla.

**Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (I.D.E.A):** Ley federal que garantiza que niños con discapacidades recibirán una educación gratis y apropiada.

**Inclusión:** Niños con y sin discapacidades participando juntos en un programa educativo. Estudiantes con discapacidades son colocados en salones de clases típicos enseñados por un maestro de educación regular. Ayuda de maestros de educación especial y/o instrucción especial y servicios pueden ofrecer apoyo adicional.

**Programa de Educación Individualizado (IEP):** Un plan escrito para niños de 3-22 años el cual declara el nivel presente de funcionamiento académico, programa metas anuales y objetivos a corto plazo, e identifica servicios apropiados necesitados para reunir esas metas.

**Plan Individual de Servicios para la Familia (IFSP):** Un plan escrito para familias y niños de cero a tres años el cual incluye una declaración de las prioridades y recursos de la familia y una declaración de los niveles presentes de desarrollo en el niño con metas y servicios para ser provistos.

**Plan de Programa Individualizado (IPP):** Un plan escrito, centrado en la persona para después de los 3 años que son servidos por el Centro Regional el cual incluye los deseos de la familia y niño, información sobre el niño, y un plan para la entrega de servicios.

**Discapacidad Intelectual: (ID)** Reemplazó “retardación mental” en la ley Federal y de California.

**Retraso de lenguaje:** Un retraso o lentitud en el desarrollo de la habilidad de un niño para hablar o entender lenguaje.

**Ley Lanterman:** La Ley de Servicios para Discapacidades del Desarrollo Lanterman (Lanterman Act) es esa parte de la ley de California que establece los derechos y responsabilidades de personas con discapacidades del desarrollo, y hace a las agencias, incluyendo centros regionales, responsables de planificar y coordinar servicios y apoyos para personas con discapacidades del desarrollo y a sus familias.

**LEA:** Agencia Local de Educación. Distrito escolar local.

**Discapacidad de Aprendizaje/Minusválido de Aprendizaje (LD/LH):** Una discapacidad en la cual niños tienen problemas usando lenguaje, recordando, concentrándose, siguiendo direcciones, leyendo, calculando o aprendiendo por medio de escuchar o ver.

**Entorno Menos Restrictivo (LRE):** Un programa escolar en el cual niños con necesidades especiales son educados con sus compañeros de la misma edad y con desarrollo típico.

**Incidencia Baja:** Termina para ceguera, sordera y/o impedimento ortopédico.

**Mentalmente Retardado:** ver **Discapacidad Intelectual**

**Incapacidades Múltiples (MH):** Cuando un niño tiene dos o más discapacidades.

**Entorno Natural:** Un lugar donde bebés y niños pequeños sin discapacidades y sus familias podrían típicamente encontrarse. Se requiere que Servicios de Intervención Temprana sean provistos en un entorno natural.

**Occupational Therapy (OT):** Un servicio provisto por un terapeuta ocupacional con licencia que ayuda a niños con actividades de motor fino y deberes del diario vivir como comer, vestirse y el uso de las manos.

**Orientation and Mobility (O&M):** Un servicio provisto por un especialista de orientación y movilidad que enseña a niños con impedimentos visuales como conocer su posición en espacio y como moverse seguramente de un lugar a otro.

**Ortopédicamente Impedido (OI):** Una discapacidad en la cual niños tienen dificultad moviéndose a su alrededor sin equipo adaptado, ejemplo: silla de ruedas, frenos o tirantes, etc.



**“Parte C”** – Servicios de intervención temprana para niños de cero a 3 años bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades.

**“Parte B”** – Servicios de educación especial para niños de 3-22 años bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA).

**Trastorno Generalizado del Desarrollo (PDD):** La categoría del diagnóstico de PDD se refiere a un grupo de desórdenes caracterizados por retrasos en el desarrollo de las habilidades de socialización y comunicación. Autismo (un desorden en el desarrollo del cerebro caracterizado por el impedimento de interacción social y habilidades comunicativas, y una serie limitada de actividades e intereses) es el más caracterizado y mejor estudiado PDD. Otros tipos de PDD incluye Síndrome de Asperger, Desorden Desintegrativo de la Niñez, y Síndrome de Rett. Los niños con PDD varían ampliamente en habilidades, inteligencia, y comportamientos. Algunos niños no hablan para nada, otros hablan frases limitadas o conversaciones limitadas, y algunos tienen relativamente desarrollo de lenguaje normal. Habilidades de juego repetitivo y habilidades sociales limitadas son generalmente evidentes. Respuestas inusuales a información sensorial, tal como ruidos fuertes y luces, son también comunes.

**Terapia Física (PT):** Un servicio provisto por un terapeuta físico con licencia que ayuda a niños con actividades de motor grueso tal como voltearse, sentarse, y caminar.

**Preescolar:** Se refiere a escuelas/salones de clases que sirven a niños de tres a cinco años de edad.

**Especialista del Programa:** Una persona a nivel del distrito que es experto sobre programas de educación especial disponibles en ese distrito, y quien es responsable de asegurarse que niños reciben los servicios necesitados.

**Lenguaje Receptivo:** Reconocimiento y/o entendimiento de lo que se ha escuchado.

**Servicios Relacionados:** ver **Servicios de Instrucción Designados**

**Cuarto de Recursos:** Un servicio/colocación de educación especial para niños que están en salón de clases regular por más de la mitad del día escolar.

**Programa de Recursos Especiales:** Enseñado por un maestro de educación especial que provee instrucción y servicios para niños que son asignados a un salón de clases regular por la mayor parte del día pero que tienen necesidades para servicios de educación especial como fue identificado por el equipo del IEP.

**Habilidades de Auto Ayuda:** Habilidades tales como comer, vestirse, e ir al baño.

**Terapia de Integración Sensorial (SI):** Generalmente provista por un terapeuta ocupacional especialmente entrenado, la terapia SI no intenta desarrollar habilidades específicas, pero en cambio provee las actividades sensoriales y de motor las cuales ayudan al funcionamiento general del Sistema nervioso y ayuda al niño a sobrellevar la información sensorial en el ambiente.

**Salón de Clases Especiales (SDC):** Un salón de clases para niños que pueden beneficiarse de servicios especializados por más de la mitad del día escolar; los niños reciben sus enseñanzas de parte de un maestro de educación especial. (También llamado aula auto contenida o restringida)

**Terapia de Lenguaje y Habla:** Servicios provistos por un terapeuta del habla o patóloga del habla que ayuda a que los niños aprendan a comunicarse.

**Transición:** Un tiempo en la vida de una persona cuando él o ella se mueve de un programa de educación a otro. (Este libro de trabajo ayuda con estudiantes moviéndose de un programa infantil de intervención temprana a un programa preescolar.)

**Impedimento Visual (VI):** Una discapacidad en la cual niños tienen pérdida de la visión que les afecta en su habilidad para aprender.

**Procesamiento Visual:** Un desorden del procesamiento visual puede causar dificultad en ver la diferencia entre dos letras, figuras, u objetos similares, o notando la similitudes y las diferencias entre ciertos colores, figuras, o patrones. Aunque el desorden del procesamiento visual no es llamado una discapacidad de aprendizaje bajo la ley federal, puede explicar por qué un niño puede tener problemas aprendiendo y funcionando.



## IFSP/Recurso de Transición

[Transición Temprana Infantil](#) - Oficina de Programas de Educación Especial de los Estados Unidos (OSEP) Noviembre 2011

### Notificación de Transición

Antes de que un niño salga del programa de intervención temprana Parte C, si ese niño es potencialmente elegible para servicios bajo Parte B de la IDEA, la agencia líder debe notificar al SEA y la LEA donde vive el niño y que el niño en su tercer cumpleaños alcanzará la edad de elegibilidad para servicios bajo Parte B. (§303.209(b)(1))

Estatus del Niño Que es Potencialmente Elegible para Parte B	Agencia Líder Notifica a LEA/SEA
Saliendo de la Parte C a la edad de tres años (§303.209(b)(1)(i)).	27-33 meses antes del cumpleaños 3 del niño
Elegibilidad determinada para Parte C 45-90 días antes de cumplir los tres años (§303.209(b)(1)(ii)).	Tan pronto sea posible luego de la determinación de elegibilidad.
Referido a la agencia líder con menos de 45 días antes del tercer cumpleaños (§303.209(b)(1)(iii)).	No se requiere evaluación/exámenes/IFSP, pero DEBE notificar a la SEA y LEA si el niño puede ser elegible para Parte B (con el consentimiento del padre, si se aplica, bajo §303.401).

- Estados pueden adoptar una política “optar por no” que permite al padre oponerse a la revelación de los resultados de información personal identificable del niño (PII). (§303.209(b)(2) y §303.401(e))
- La política de optar por no incluye informar al padre de la divulgación limitada de información personal para propósitos de resultados del niño y permitir un periodo específico de tiempo para que el padre se oponga. (§ 303.209(b)(2) and §303.401(e)).
- La notificación de SEA/LEA debe ser consistente con cualquier política de oposición que el Estado haya adoptado. (§303.209(b)(2))

### Conferencia (Reunión) de Transición

- Para un niño saliendo de la Parte C y potencialmente elegible para los servicios de Parte B, la reunión de transición debe ser realizada, con la aprobación de la familia, por lo menos 90 días y no más de 9 meses antes del tercer cumpleaños del niño. Participantes requeridos incluyen la agencia líder, la LEA y la familia. (§303.209(c)(1))
- Para un niño saliendo Parte C y no siendo potencialmente elegible para Parte B, la agencia líder (con aprobación de la familia) hace esfuerzos razonables para convocar la reunión de transición. Participantes requeridos incluyen la agencia líder, proveedores de otros servicios apropiados que el niño puede recibir y la familia. (§303.209(c)(2))
- La reunión de transición debe ser conducida con la aprobación de la familia.

- Si la reunión para desarrollar el plan de transición y la conferencia de transición se realizan en conjunto, la reunión debe reunir los siguientes requisitos en §303.343(a) – reunión del equipo de IFSP y revisión periódica.
- Si la conferencia de transición es sostenida por separado de la reunión para desarrollar el plan de transición, los participantes requeridos para la conferencia incluye a la agencia líder, la LEA y la familia.

### Plan de Transition

- Servicios de coordinación incluye facilitar el desarrollo de un plan de transición. (§303.343(b)(10))
- El IFSP debe incluir un plan de transición para TODOS los bebés y niños pequeños con una discapacidad que están saliendo de la Parte C. (§303.209(d))
- El plan de transición debe estar en el IFSP.
- Debe estar establecido no menos de 90 días y, a la discreción de todas las partes, no más de 9 meses antes de que el pequeño cumpla tres años.
- El plan de transición debe incluir una revisión de opciones de programas.
- Cada familia está incluida en el desarrollo del plan de transición.
- Debe incluir pasos y servicios.

### Procedimientos para los Planes de Transición (§303.209(d)(3))

Pasos para Salir de la Parte C	Servicios Identificados como Necesarios
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información de resultados del niño es transmitida a la LEA u otra agencia relevante.</li> <li>• Transmisión de información adicional, tal como las evaluaciones más recientes, exámenes y IFSP (con el consentimiento del padre).</li> <li>• Variará dependiendo del programa para el cual el niño se estará moviendo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar la transición del niño.</li> <li>• Identificado por el equipo de IFSP.</li> <li>• Necesitado por el pequeño y su familia.</li> <li>• Conversación con y entrenamiento de padres relacionados con colocaciones futuras y otros asuntos relacionados a la transición de su niño incluyendo Head Start y otras opciones preescolares.)</li> </ul>

### Requisitos de la Parte C

- Notificación de la transición (§303.209(b))
- Conferencia de la transición para hablar de servicios (§303.209(c))
- Procedimientos para el plan de transición (§303.209(d))

\*Revisión para opciones de programas

\*Involucramiento de la familia en el plan de transición

*\*Pasos y servicios*

- Combinando oportunamente la conferencia y el plan de transición (§303.209(e))

**Requisitos de la Parte B**

- En cuanto se reciba la referencia de la Parte C, la LEA debe proveer al padre con la información de las garantías procesales. (§300.504(a)(1))
- Para aquellos niños que son potencialmente elegibles para los servicios de la Parte B, la LEA debe participar en la conferencia de transición. (§300.124)
- Para un niño determinado elegible bajo Parte B, la LEA debe desarrollar e implementar el IEP para el tercer cumpleaños. (§300.101(b) and §300.124(b))
- A petición del padre, la LEA debe invitar al Coordinador de Servicios a la primera reunión de IEP. (§300.321(f))
- Cuando se está desarrollando el primer IEP, la LEA DEBE considerar el IFSP. (§300.323(b))



## Derechos de los Padres en Educación Especial

Un breve resumen de Garantías Procesales para estudiantes con discapacidades recibiendo servicios de educación especial. Del Sitio de Internet del Departamento de Educación de California (Junio 2013).

Padres de niños con discapacidades en las edades de tres a veintiún años tienen derechos específicos...bajo el Acta de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA). Estos derechos se llaman garantías procesales. Personas sirviendo como padres de crianza y estudiantes de dieciocho años recibiendo servicios de educación especial, también tienen el derecho a estos derechos.

Un número del personal del distrito del niño y plan del área local de educación especial (SELPA) (puede) contestar preguntas sobre la educación del niño y los derechos y responsabilidades del padre. Cuando el padre tiene una preocupación, es importante que ellos contacten a los maestros de su hijo o administradores para hablar sobre su niño y cualquier problema que ellos vean. Esta conversación seguida resuelve el problema y ayuda a mantener una comunicación abierta.

Padres deben recibir oportunidades para participar en cualquier reunión para tomar decisiones relacionadas al programa de educación especial de su hijo. Padres tienen el derecho de participar en la reunión del programa de educación individualizado (IEP) sobre la elegibilidad de educación especial, evaluaciones, colocación educativa de sus hijos y otros asuntos relacionados a la educación pública apropiada y gratis de sus hijos (FAPE).

### ¿Cuáles son los Derechos de los Padres en la Educación Especial de California?

#### Padres y estudiantes mayores de dieciocho años tienen el derecho:

- **Para Participar** - Padres tienen el derecho para referir a su niño para servicios de educación especial, para participar en el desarrollo del IEP y para ser informado de todas las opciones de programas y alternativas, en ambos públicos y no públicos.
- **Para Recibir por Escrito Previa Notificación** – Padres tienen el derecho para recibir notificación previa por escrito, en su idioma natal, cuando el distrito escolar inicia o rechaza su solicitud para iniciar un cambio en la identificación, evaluación, o colocación de la educación especial de su estudiante.
- **Para Consentimiento** – Padres deben proveer su informe de consentimiento por escrito antes de que su hijo sea evaluado o que se le provea con cualquier servicio de educación especial. Consentimiento del padre también debe ser provisto antes de que cualquier cambio en los servicios de educación especial puedan ocurrir. El distrito debe asegurar que padres entienden los procedimientos de la reunión del equipo de IEP incluyendo el arreglo para el uso de un intérprete para padres con sordera o aquellos cuyo idioma principal es diferente del inglés.
- **Para Rehusar su Consentimiento** – Padres pueden rehusar (rechazar) dar su consentimiento para una evaluación o colocación de su niño en la educación especial.
- **Para que se les Provea Una Evaluación No Discriminatoria** – Niños deben ser evaluados para educación especial por medio del uso de métodos que no son culturalmente parciales o discriminatorias.

- **Para Recibir Evaluaciones Educativas Independientes** – Si padres desacuerdan con los resultados de la evaluación conducida por el distrito escolar, ellos tienen el derecho para pedir y obtener una evaluación educativa independiente (IEE) al costo público.

El padre tiene el derecho a solamente una IEE al costo público cada vez que la agencia pública realiza una evaluación en la cual el padre está en desacuerdo.

Cuando un padre solicita un IEE al costo público, el distrito escolar debe, sin ningún atraso innecesario, ya sea asegurar que un IEE es provisto al costo público, o solicitar una audiencia de proceso debido si el distrito cree que su evaluación fue apropiada y no está de acuerdo que una IEE es necesaria. El distrito escolar también tiene el derecho para establecer los estándares o criterios (incluyendo costo y lugar) para un IEE al costo público.

- **Para Tener Acceso a Expedientes Educativos** – Padres tienen un derecho para inspeccionar, revisar, y obtener copias de los expedientes o archivos educativos de sus hijos.
- **Para Quedarse en el Programa Actual Si Hay un Desacuerdo Sobre la Colocación** – Si padres desacuerdan con el distrito escolar en relación a la colocación de educación especial de su hijo o una propuesta de cambio en la colocación, la ley requiere que el estudiante se “quede” en el programa actual hasta que la disputa sea resuelta.
- **Para Que Se Les De Una Audiencia En Relación a Desacuerdos Sobre un IEP** – Padres tienen el derecho para presentar una queja relacionada a la provisión de FAPE para su hijo; para tener un abogado, un defensor, y al estudiante, si es apropiado, presente en la audiencia de proceso debido; y hacer pública la audiencia. Bajo ciertas condiciones, el oficial de la audiencia puede adjudicar, reducir, o negar el reembolso de los gastos de abogados y los gastos pagados a instituciones privadas por los padres en la solución de un caso. Para solicitar una audiencia de proceso debido o para recibir una noticia completa de las garantías procesales relacionadas a una audiencia de proceso debido, contacte la Oficina de Audiencias Administrativas (ver la información de contacto siguiente).
- **Para Recibir Mediación** - Padres son animados a considerar la solución de desacuerdos relacionados al programa de educación especial de su hijo a través de mediación voluntaria, un proceso por medio del cual las partes buscan mutuamente soluciones para llegar a acuerdos de disputas con la ayuda de un mediador imparcial. Padres pueden buscar mediación sola o separada del proceso debido, o ellos pueden participar en mediación pendiente a una audiencia de proceso debido. Mediación no puede ser usada para retrasar el derecho del padre para una audiencia de proceso debido.
- **Para Presentar una Queja En Contra de Su Distrito Escolar** – Si padres creen que el distrito escolar de su hijo ha violado la ley, ellos pueden presentar una queja con el Departamento de Educación de California. El Departamento debe investigar las quejas alegando violaciones de incumplimiento con IDEA, leyes de educación especial estatales, o regulaciones, y expedir un reporte por escrito de los resultados dentro de 60 días de recibida la queja.
- **Para Ser Informados de la Disciplina Escolar y Alternativas de Colocación** – Hay reglas específicas relacionadas a la suspensión y expulsión de estudiantes con IEP. Generalmente, un estudiante con una discapacidad puede ser suspendido o colocado alternativamente en un salón educativo en la misma medida que estas opciones se aplican a estudiantes sin discapacidades.

Si el estudiante con una discapacidad está en tal colocación por más de diez días, una reunión de IEP debe ser realizada para considerar lo apropiado de la colocación actual del niño y la medida en la cual la discapacidad es la causa del mal comportamiento. Independientemente de la colocación del estudiante, el distrito debe proveer FAPE

- **Para Estar Informado de Políticas Relacionadas a Niños Que Asisten a Escuelas Privadas** - Distritos escolares son responsables para identificar, localizar y evaluar estudiantes con discapacidades matriculados en escuelas privadas por sus padres. Sin embargo, a los distritos escolares no se les requiere que provean educación especial o servicios relacionados a esos estudiantes. No hay derechos para los servicios, aunque algunas escuelas privadas y estudiantes asistiendo a escuelas privadas pueden recibir algunos servicios de parte del distrito escolar.

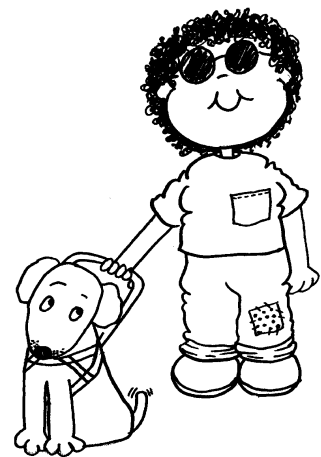
Este aviso es un resumen breve de las garantías procesales bajo la ley federal y estatal. Derechos de Educación Especial para Padres y Niños, una descripción más extensa de esos derechos, está disponible de parte del Departamento de Educación de California, División de Educación Especial.

Para obtener más información sobre derechos de los padres o resolución de disputa, incluyendo como archivar una queja, contacte al Departamento de Educación de California, División de Educación Especial, Servicios de Referencia para Garantías Procesales, llamando por teléfono al 800-926-0648 o escribiendo a:

Departamento de Educación de California  
División de Educación Especial  
Servicios de Referencia para Garantías Procesales  
1430 N Street, Suite 2401  
Sacramento, CA 95814  
Teléfono: 800-926-0648  
Fax: 916-327-3704

**Para presentar una solicitud para mediación o audiencia de proceso debido, contacte:**

Oficina de Audiencias Administrativas  
División de Educación Especial  
2349 Gateway Oaks, Suite 200  
Sacramento, CA 95833-4231  
Teléfono: 916-263-0880  
Fax: 916-263-0890





## Recursos de educación Especial

Hay muchos y muy buenos recursos para más información sobre educación especial.

Center for Appropriate Dispute Resolution in Special Education (CADRE)  
[www.directionservice.org](http://www.directionservice.org)

California Department of Education (CDE)  
<http://www.cde.ca.gov/sp/se/>

Desired Results Access Project  
<http://www.draccess.org/families/>

Disability Rights California (“Special Education Rights & Responsibilities”)  
[www.disabilityrightsca.org](http://www.disabilityrightsca.org)

National Dissemination Center for Children with Disabilities (NICHCY)  
[www.NICHCY.org](http://www.NICHCY.org)

Office of Special Education Programs (OSEP)  
[www2.ed.gov/about/offices/list/osers/osep/index.html](http://www2.ed.gov/about/offices/list/osers/osep/index.html)

WarmLine Family Resource Center  
[www.warmlinefrc.org](http://www.warmlinefrc.org)

Wright’s Law  
[www.wrightslaw.org](http://www.wrightslaw.org)

## Visión de Padres para Sus Hijos

- ☆ Deseamos que nuestros hijos sean felices.
- ☆ Deseamos que nuestros hijos progresen en su desarrollo.
- ☆ Deseamos que nuestros hijos estén a salvo del ridículo.
- ☆ Deseamos que nuestros hijos tengan habilidades sociales apropiadas.
- ☆ Deseamos que nuestros hijos tengan amigos que los amen por quienes son.
- ☆ Deseamos que nuestros hijos sean invitados a fiestas de cumpleaños.
- ☆ Deseamos que nuestros hijos se sientan amados y aceptados por nuestra comunidad.
- ☆ Deseamos que nuestros hijos alcancen su más grande potencial.
- ☆ Deseamos que nuestros hijos estén involucrados en actividades divertidas después de la escuela con amigos.
- ☆ Deseamos que nuestros hijos tengan oportunidades similares como las de sus compañeros de la misma edad y hermanos.



## Notas de la Reunión

Fecha: \_\_\_\_\_ Propósito: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_

Personas que asisten: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Problemas, Preocupaciones, Preguntas	Respuestas, Soluciones, Contestaciones

Meta o Resultado de la reunión:

\_\_\_\_\_

Próximos pasos:

\_\_\_\_\_

Cosas para hacer o recordar:

\_\_\_\_\_

Fecha próxima junta: \_\_\_\_\_ Con: \_\_\_\_\_



# CENTRO DE RECURSO FAMILIAR WARMLINE

Apoyando a familias de niños con necesidades especiales en los Condados:  
Sacramento, Placer, Yolo, El Dorado, Nevada y Alpine.

**Sacramento:**  
2791 24<sup>th</sup> Street  
Sacramento, CA 95818  
916-455-9500 / 800-455-9517  
Español: 916-922-1490  
[WarmLine@warmlinefrc.org](mailto:WarmLine@warmlinefrc.org)  
[www.warmlinefrc.org](http://www.warmlinefrc.org)



2015

WarmLine está agradecido por el apoyo financiero del Departamento Servicios del Desarrollo de California Programa Comienzo Temprano, First 5 de Placer, Oficina de educación del Condado de Sacramento, El Torneo Anual de Golf de WarmLine, nuestros socios comunitarios y amigos.

A PROUD PARTNER WITH  
**FIRST 5**  
**PLACER**  
Children & Families Commission  
[www.First5Placer.org](http://www.First5Placer.org)